

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0240 24 MAY 2021

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No. 190-104809, ubicado en la Diagonal 21 con Calle 44 jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para beneficio del establecimiento denominado BIBLOS CAR WASH, presentada por la SOCIEDAD INVERSIONES MAY'S Y CIA S.A.S con identificación tributaria No 824001044-8”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que SAGHIR KASEM BARAT presentó a Corpocesar solicitud de concesión de aguas y permiso de vertimientos, la cual fue objeto de requerimiento informativo. En virtud de ello, el señor ABDUL BAKI OUSSAMA MOHAMED identificado con la C.C. No 84.076.898, actuando en calidad de Representante Legal de SOCIEDAD INVERSIONES MAY'S Y CIA S.A.S con identificación tributaria No 824001044-8, respondió lo requerido y solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas del predio de matrícula inmobiliaria No. 190-104809, ubicado en la Diagonal 21 con Calle 44 jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para beneficio del establecimiento denominado BIBLOS CAR WASH.

Que mediante Auto No 192 de fecha 21 de octubre de 2019 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico –Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental, y para cumplimiento de las disposiciones normativas se ordenó la fijación de avisos informando que el día 13 de noviembre de 2019 se practicaría la diligencia de inspección en el predio; sin embargo, el día 12 de noviembre de mismo año, la propietaria BARAT SAGHAIR KASSEM solicitó aplazamiento de la diligencia argumentando un yerro frente a la matrícula inmobiliaria del predio ubicado en la Diagonal 21 con Calle 44 jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar; por lo que bajo el oficio OF-CGJ-A 1147 fechado el 19 de noviembre de 2019, con reporte de entrega del 7 de enero de 2020, se requirió a ABDUL BAKI OUSSAMA MOHAMED y a SAGHIR KASEM BARAT a fin de informar si fue aclarado el yerro referido frente a la matrícula inmobiliaria a fin de dar continuación al trámite iniciado, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte del usuario.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0240** de **24 MAY 2021** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No. 190-104809, ubicado en la Diagonal 21 con Calle 44 jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para beneficio del establecimiento denominado BIBLOS CAR WASH, presentada por la SOCIEDAD INVERSIONES MAY'S Y CIA S.A.S con identificación tributaria No 824001044-8.

----- 2

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas del predio de matrícula inmobiliaria No. 190-104809, ubicado en la Diagonal 21 con Calle 44 jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para beneficio del establecimiento denominado BIBLOS CAR WASH, presentada por la SOCIEDAD INVERSIONES MAY'S Y CIA S.A.S con identificación tributaria No 824001044-8, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJA-A 115-2019.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de la SOCIEDAD INVERSIONES MAY'S Y CIA S.A.S con identificación tributaria No 824001044-8 y a SAGHIR KASEM BARAT o a sus apoderados legalmente constituidos.

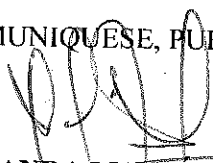
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **24 MAY 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva -Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 115-291

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181